UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 2210 DE 2026

(5 de octubre de 2026)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 2012 del 11 de septiembre de 2026, "*Por la cual se convoca a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad".*

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2012 del 11 de septiembre de 2026, se convocó a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 2012 del 11 de septiembre de 2026 estableció el cronograma del proceso electoral, fijando los días cinco (5) y seis (6) de octubre de 2026 para la inscripción de veedurías y el día ocho (8) de octubre de 2026 para la realización de la jornada de elección.

Que, mediante Acuerdo No. 111 del 9 de diciembre de 2025, "*Por el cual se expide el Calendario General de Actividades Académicas – segundo período del año 2026 para los programas de Pregrado y Posgrado*", se estableció el período comprendido entre el cinco (5) y el diez (10) de octubre de 2026 como semana de receso académico para los estudiantes de la Universidad.

Que, teniendo en cuenta que la jornada electoral y el período previsto para la inscripción de veedurías del proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales coinciden con el período de receso académico establecido en el calendario institucional, comprendido entre el cinco (5) y el diez (10) de octubre de 2026, se considera pertinente modificar las fechas inicialmente establecidas, con el fin de propiciar condiciones que favorezcan la participación efectiva de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales en el proceso electoral.

Que la modificación de las fechas correspondientes a la inscripción de veedurías y a la jornada electoral tiene como finalidad facilitar el ejercicio del derecho de participación de los estudiantes y contribuir al adecuado desarrollo del proceso electoral, en observancia de los principios de participación, transparencia, publicidad, igualdad y representatividad que orientan los procesos democráticos institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo segundo de la Resolución No. 2012 del 11 de septiembre de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
VEEDURÍAS	La Secretaría General convocará a la comunidad universitaria interesada en participar como veedora de en el proceso electoral, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin. Los candidatos podrán designar veedores, informándolo por escrito al correo elecciones@universidadmayor.edu.co Para la apertura y cierre de la elección, mediante videoconferencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	14 y 15 de octubre de 2026	Veedores
ELECCIÓN	La elección se realizará mediante voto electrónico a través del sistema dispuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependencia responsable de garantizar su disponibilidad, funcionamiento y soporte técnico durante toda la jornada electoral. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato con su suplente. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación será la responsable del proceso técnico que demande la elección.	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 7 :00 p.m. del 20 de octubre de 2026	Secretaría General

"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 2012 del 11 de septiembre de 2026, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 5 de octubre de 2026

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides– Auxiliar Administrativo -Secretaría General
Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General
Revisó: Dra. Gladys Sierra Linares - Jefe Oficina Jurídica